



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 10 de Octubre de 2013.

ORDENANZA N° 029/13:

VISTO: La solicitud presentada por la encargada del CIC, Rosa Vázquez, de crear el **Consejo Municipal del Adulto Mayor** de la localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO QUE, la misma está ligada a la Ley de Ancianidad de la Provincia de Misiones Ley N° XIX N° 41, y sus Decretos Reglamentarios.

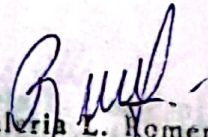
QUE, el mismo funcionará como órgano consultivo de las políticas adaptadas por el Gobierno Local, y su adhesión al Consejo Provincial de Adultos Mayores y al Consejo Federal de los Mayores, de la Dirección Nacional de Políticas para adultos mayores de Argentina.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Cuerpo para aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la creación del **Consejo Municipal del Adulto Mayor** de la localidad de Capióvi, ligada a la Ley de Ancianidad de la Provincia de Misiones Ley N° XIX N° 41, y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.-**


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi